



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CIRCULAR No. 014 05 NOV 2019

Bogotá D.C.,

PARA: SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, SUBDIRECTORES, ALCALDES(AS) LOCALES, CONSEJO DE JUSTICIA Y DEMÁS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

DE: DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA PLURALIDAD DE OFERENTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ASOCIADOS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN

En el marco de la Política de Transparencia, Integridad y No Tolerancia contra la Corrupción, la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, en desarrollo de las acciones de orientación, seguimiento y control de la actividad contractual, adelantó auditorias encaminadas a verificar el cumplimiento de la gestión y las etapas contractuales, emitiendo recomendaciones para fortalecer la promoción de la competencia, la selección objetiva y la transparencia propia de la función administrativa.

En este contexto, las distintas dependencias y áreas involucradas en la planeación, selección y ejecución de los procesos contractuales, tanto del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno como de las Alcaldías Locales, en cumplimiento de la normatividad que regula la contratación pública, deben asegurar la transparencia y la eficiencia en la destinación de los recursos públicos, de forma que se satisfagan adecuadamente las necesidades de la Entidad.

Conforme con lo anterior y con el propósito de que se tengan en cuenta y se apliquen en los distintos procesos contractuales que se adelanten con cargo a los recursos asignados a la entidad como a los Fondos de Desarrollo Local, se fijan los los siguientes lineamientos:

## 1. ESTUDIOS O ANÁLISIS DE SECTOR

En particular, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que reglamenta el Sector Administrativo de Planeación Nacional y la "Guía para la elaboración de Estudios de Sector"<sup>1</sup> señalan que las entidades deben, durante la etapa de planeación, hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf) versión G-EES-02

Continuación de la Circular No. 014 de 2019

Página 2 de 11

perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis riesgo, y deben dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

El análisis del sector es el instrumento que permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes en los procesos de selección, de acuerdo con el sector del bien o servicio que se requiere contratar.

Como resultado de este análisis, entre otros, se pueden determinar las bases para realizar el sondeo o estudio del mercado, que es aquel que arroja las características económicas particulares de una contratación (Costos, personal, imprevistos, impuestos, insumos, especificaciones técnicas, forma de pago, etc.) conforme con las variables establecidas por la Entidad de acuerdo con sus necesidades.

En la siguiente tabla se indica el contenido de las perspectivas mínimas relevantes a analizar en los estudios de sector:

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN
Perspectiva General	<p>El análisis del sector debe tener en cuenta, entre otros, el objeto del proceso de contratación, las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar y las ventajas que representa para la Secretaría Distrital de Gobierno- SDG o el respectivo Fondo de Desarrollo Local – FDL contratar el bien o servicio.</p> <p>En este último punto la SDG o el FDL debe hacer un análisis objetivo y documentado, que permita sustentar la recomendación de hacer una contratación bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía que garanticen la promoción de la competencia y el manejo de los riesgos asociados.</p> <p>El área de gestión que requiere el bien o servicio a contratar deberá señalar dentro de su análisis general por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La importancia del sector en el contexto local y nacional, el cual se refiere a los aspectos generales relevantes en el proceso que pueden tener un alcance local, regional y/o nacional.</li> <li>2. Datos históricos del desempeño. Se refiere al comportamiento del sector en los últimos dos (2) años, para lo cual se debe consultar los portales del DANE, la Cámara de Comercio de Bogotá y de los gremios del sector correspondiente.</li> <li>3. Incidencia en el PIB. Se analizará la participación que tiene el sector en el indicador macroeconómico, Producto Interno Bruto- PIB</li> </ol>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación de la Circular No. **014** de 2019

Página 3 de 11

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN
	<ol style="list-style-type: none"><li>Participación en el Índice de Empleo. Se refiere al análisis acerca del empleo que genera el sector, por ramas de actividad económica).</li><li>Aspecto internacional. Se debe revisar si el objeto a contratar está sujeto a algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio -TLC vigente<sup>2</sup>.</li></ol>
Perspectiva Legal	<p>Se debe hacer un análisis y revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.</p> <p>Cada área debe identificar la normativa vigente (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) aplicable al objeto del proceso de selección, tanto la que influye en el mercado específico del bien o servicio, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y sus respectivas modificaciones.</p>
Perspectiva Comercial	<p>En este punto se debe documentar y analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son las especificaciones técnicas, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros. Para ello, se tendrán en cuenta como los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Productos incluidos dentro del sector.</li><li>Agentes que componen el sector.</li><li>Gremios y asociaciones que participan en el sector. (Personas naturales o jurídicas sindicatos, cooperativas, corporaciones fundaciones, etc.).</li><li>Variables económicas: Inflación, variación del SMMLV, Tasa Representativa del Mercado, Índice de Precios al Consumidor-IPC, Índice del Precio de Alimentos - IPÁ, etc.).</li><li>Comportamiento de las importaciones, exportaciones y contrabando.</li><li>Cadena de valor del proceso. (Transformación, Producción, Inventario, Distribución, entre otros).</li><li>Revisar los precios de las canastas de precios que elaboran las entidades misionales de estos servicios. Por ejemplo, en temas culturales y deportivos con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, IDRD e IDARTES.</li></ol>

<sup>2</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf) versión M-MACPC-14

Continuación de la Circular No. 014 de 2019

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN
Perspectiva Financiera	<p>Corresponde a la revisión de los componentes financieros del sector de la economía asociado con el mercado del bien o servicio a contratar, con el fin de establecer los indicadores financieros aplicables tales como: Liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo y capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), y los demás que apliquen para el sector.</p> <p>Se debe revisar los pliegos definitivos de mínimo ocho (8) procesos similares que tengan como finalidad la contratación de un objeto igual o similar al que se va a analizar, en cuanto a: objeto, cuantía, plazo de ejecución, forma de pago, etc.</p> <p>Con esta información se elaborará una matriz con los procesos de contratación y se obtiene el promedio aritmético por cada indicador, documento que hará parte de los estudios y documentos previos.</p>
Perspectiva Organizacional	<p>la Secretaría Distrital de Gobierno- SDG o el respectivo Fondo de Desarrollo Local – FDL debe analizar y determinar cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.</p> <p>De igual manera debe identificar la estructura y el comportamiento de los oferentes, para identificar la forma en la que suplirán los requerimientos de la entidad. Para lo cual deben consultar y documentar los estudios del sector en los portales del DANE, la Cámara de Comercio de Bogotá, Superintendencias y de los gremios del sector correspondiente dependiendo de la necesidad a suplir.</p>
Perspectiva Técnica	<p>Se deberán establecer las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos, oportunidades de mercado y nuevas tendencias, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Cambios tecnológicos</li> <li>(ii) Amplitud de la oferta de características de los productos</li> <li>(iii) Especificaciones de calidad</li> <li>(iv) Condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc., y</li> <li>(v) Tiempos de entrega</li> </ul>
Perspectiva de Riesgos	<p>Se debe evaluar y hacer seguimiento a los riesgos precontractuales, contractuales y poscontractual que el proceso de contratación y el contrato a celebrar representa para el cumplimiento de sus metas. (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).<sup>3</sup></p>

<sup>3</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf) Versión M-ICR-01

Continuación de la Circular No. 014 de 2019

Página 5 de 11

De igual forma, se requiere establecer una análisis cuantitativo y cualitativo de quienes harían parte de la futura relación económica a través de la celebración del respectivo contrato, es decir, un análisis de la oferta y demanda de los bienes y servicios a adquirir.

A continuación, se establece el contenido mínimo de tal análisis:

Análisis de la Demanda	<p>El área deberá analizar y plasmar en el estudio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las condiciones mediante las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras entidades públicas o privadas.</li> <li>2. Definir e identificar el mercado específico para analizar la demanda, por tanto, se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes factores: Modalidad de selección, objeto del contrato, presupuesto, características del bien y/o servicio a contratar, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas, garantías, cronogramas y oferentes que han participado en los procesos de selección.</li> </ol>
Análisis de la Oferta	<p>En este caso se deberán analizar los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proveedores en el mercado del bien o servicio, así como sus principales características, tales como: Tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.</li> <li>2. Identificar las condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de los bienes y/o servicios a contratar, si las hubiere.</li> <li>3. Identificar los participantes en la producción, comercialización y distribución de los bienes o servicios a adquirir.</li> <li>4. Estimar el valor del presupuesto a solicitar, para tramitar la respectiva disponibilidad presupuestal, tomando como base un valor aproximado del bien y/o servicio u obra requerido, incluyendo todos los costos asociados a éste, de acuerdo con la realidad del mercado y como resultado del análisis y utilización de herramientas estadísticas.</li> </ol>

Para efecto del análisis indicado, se deberán aplicar los lineamientos emitidos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en su versión G-EES-02, o la versión que la sustituya o modifique.

De igual forma, se recalca la importancia del uso de las técnicas de análisis de información, atendiendo a los conceptos y herramientas estadísticas definidos en el Anexo 1 de la Guía antes mencionada.

Continuación de la Circular No. 014 de 2019

Página 6 de 11

En virtud de lo anterior, las dependencias responsables deberán utilizar en la estructuración de sus estudios de sector y de mercado las técnicas de análisis allí enunciadas, como lo son: i) Mediana, ii) Media podada y/o iii) Desviación estándar muestral; o bien cualquier otra técnica de análisis estadístico numérico que permita caracterizar las medidas de dispersión muestral.

**NOTA:** Cuando en el estudio de mercado se presenten ofertas económicas con precios artificialmente bajos o muy altos, se deben excluir de la muestra para que no distorsione el precio del bien o servicio.

## 2. ANÁLISIS ECONÓMICO O ESTUDIO DE MERCADO

Tomando como base el análisis de sector, el estudio de precios de mercado permite determinar el presupuesto oficial del proceso de selección. Dicho estudio comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado con las particularidades del sector de la economía donde se pretende adquirir el bien o servicio.

Por lo anterior, en la etapa de "sondeo" o "cotización" de precios se deben incluir al menos ocho (8) valores de referencia para su análisis. De no de ser posible la consecución de las mismas se deberá documentar la justificación adjuntando todos los soportes de cada una de las consultas que se realizaron (Cotizaciones, consultas en portales, correos electrónicos enviados, correos electrónicos recibidos, comunicaciones, solicitud de información de proveedores en el SECOP, entre otros).

De igual forma, deberá incluir las especificaciones sobre las que se tenga conocimiento que afectarían el contrato a suscribir en cuanto a: Objeto, especificaciones técnicas, plazo, forma de pago, garantías a exigir, etc., los cuales deben ser consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos y adicionalmente en el estudio de mercado deberán aportarse todos los soportes correspondientes.

A continuación, se mencionan algunas de las metodologías de sondeo:

### a) Solicitud de Cotizaciones

Cuando se pretenda requerir cotizaciones a los posibles oferentes, las mismas se deben solicitar por escrito a los interesados, remitiendo toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente.

En este sentido, se deberá señalar en la comunicación respectiva (Solicitud de cotización) los gastos en que deberá incurrir el contratista (Constitución de garantía única, impuestos nacionales y distritales, transporte, estampillas y demás tributos aplicables, etc.) así como la

Continuación de la Circular No. 014 de 2019

Página 7 de 11

forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que esta información incide de manera directa en el precio de la oferta.

Para lo anterior, las solicitudes de cotización deberán contener como mínimo la información que a continuación se menciona:

- Objeto a contratar
- Término de vigencia de la cotización
- Especificaciones técnicas y/o tecnológicas
- Plazo del contrato
- Obligaciones específicas más importantes
- Forma de pago
- Riesgos contractuales
- Garantías o mecanismos de cobertura

Es importante resaltar en este aspecto, la importancia de utilizar, en todos los procesos contractuales a adelantar, los mecanismos establecidos por Colombia Compra Eficiente -CCE en la plataforma SECOP II, que tienen por finalidad efectuar las cotizaciones o sondeos de mercado, los cuales para su uso se encuentran disponibles en la *"Guía rápida para hacer solicitudes de información a proveedores a través del SECOP II"*

Para realizar la solicitud de Información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, se deberá disponer previamente de información general del proceso que se requiere estructurar (Objeto, condiciones, requisitos, clasificación UNSPSC, etc.), ya que la plataforma maneja estos análisis de la misma forma que se cursa un proceso de contratación.

Solo, si después de cargado el evento en la plataforma y pasado el término para recibir cotizaciones, no se obtiene respuesta podrán utilizarse los demás medios de manera complementaria.

**b) Consulta de bases de datos especializadas**

Cuando por las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar se requiera la revisión de bases de datos, el responsable deberá dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan su estudio. Las bases de datos consultadas deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar.

Es de aclarar, como lo ha señalado CCE, que este mecanismo por sí solo no es suficiente para adelantar un estudio de mercado que soporte un proceso de selección, pues, como se

<sup>4</sup>[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170813\\_guia\\_solicitudinformacionproveedores.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170813_guia_solicitudinformacionproveedores.pdf)

Continuación de la Circular No. 014 de 2019

Página 8 de 11

mencionó anteriormente, este es tan solo uno de los parámetros a ser utilizados para su correcta elaboración.

Para el caso de consultas de bases de datos especializadas deberán tenerse en cuenta como mínimo, los siguientes factores: Objeto del contrato, alcance del objeto, presupuesto, características del bien y/o servicio a contratar, especificaciones técnicas, entre otros.

Conviene hacer claridad en que algunas de fuentes antes señaladas se deben consultar de acuerdo con lo estipulado en el "numeral IV: Fuentes de Información" de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, Versión G-EES-02.

**c) Análisis de consumos y precios históricos**

*Análisis de Precios Históricos.* Corresponde a la verificación de la variación de los precios del bien o servicio a contratar derivada del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio.

En este caso, deberá relacionarse el listado de adquisiciones semejantes al proceso de selección que se pretende adelantar celebrados por la Secretaría o el respectivo FDL, tomando como base la información de por lo menos los tres (3) años inmediatamente anteriores.

*Adquisiciones de Otras Entidades Estatales.* Deberá relacionarse el listado de adquisiciones semejantes al proceso de selección que se pretende adelantar celebrados por otras entidades, tomando como base la información de por lo menos los tres (3) años inmediatamente anteriores.

Adicionalmente, cabe indicar que otra fuente de información válida para estructurar un estudio de mercado bajo este tipo de metodología es la consulta de precios históricos o tablas de referencia emitidas por otras públicas de los niveles nacional, departamental o municipal, tales como Ministerio de Educación, Secretaría de Educación, etc.).

### 3. ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES

Los estudios previos son el soporte para elaborar los pliegos de condiciones y/o la invitación pública, es decir que son la base fundamental para desarrollar el proceso de contratación. De ahí que, para su correcta estructuración y evitar posibles riesgos en la contratación, es necesario que las áreas técnicas tengan en cuenta los siguientes lineamientos:

- Determinar y justificar los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, basados en cálculos y estadísticas.



Continuación de la Circular No. 014 de 2019

Página 9 de 11

- Diferenciar de manera adecuada los requisitos de ejecución de los criterios de selección (habilitantes y ponderables).

Los requisitos de ejecución son aquellos que el adjudicatario debe cumplir en desarrollo del objeto contractual como parte de las obligaciones adquiridas, tales como: la presentación de las hojas de vida de los equipos de trabajo previo a la suscripción del acta de inicio, etc.).

En este sentido, se deben establecer con claridad y especificidad los requisitos habilitantes y los documentos a acreditar, con el fin de evitar interpretaciones disímiles.

- Para evaluar la capacidad del oferente y la oferta presentada se deben establecer criterios de verificación y selección objetivos y proporcionales.
- Garantizar la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación observando, entre otras, los siguientes lineamientos:

- a) En proponentes plurales no se exigirá la existencia y/o conformación de asociaciones en etapas previas al momento de entrega de las propuestas, la experiencia de los integrantes siempre se sumará y no se ponderará.

En el aspecto financiero en los consorcios o uniones temporales, los índices de endeudamiento, liquidez, capacidad organizacional, se ponderan y el capital de trabajo se suma.

- b) Para la acreditación de la experiencia no se exigirá igualar ni superar el 100% del presupuesto oficial en un solo contrato. Tampoco se podrá exigir superar el alcance del objeto del proceso de selección, en este sentido, no se exigirá el cumplimiento de objetos contractuales distintos al que se refiere el proceso de selección en cuestión.

Los proponentes deberán aportar un número plural de contratos para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones y/o invitación pública. Se aceptará la acreditación de la experiencia obtenida por la ejecución de trabajos como subcontratistas.

- c) Considerados en conjunto, los requisitos financieros exigidos deben permitir la participación de la mayoría de las empresas del sector.
- d) Se deberá establecer una metodología de evaluación de cada factor técnico, de tal forma que la calificación obtenida será independiente de quien evalúe; lo cual significa que diferentes personas ante la misma propuesta emitirán la misma calificación.

Continuación de la Circular No. 014 de 2019

Página 10 de 11

- e) Los formatos que los proponentes deben diligenciar y anexar con la oferta siempre deben estar disponibles en formato editable.
- f) No se establecerán inhabilidades e incompatibilidades adicionales a las explícitamente contempladas en la Ley.
- g) Se deben fijar reglas para promover la amplia participación de proponentes que obedezcan a razones objetivas y proporcionales con la obra, servicio o bien por adquirir, con el fin de garantizar la libre concurrencia en los procesos. Por lo tanto, no podrán fijarse condiciones que favorezcan a una persona o grupo de personas.

Conforme con lo anterior, es importante reiterar que en la elaboración de los estudios de mercado y del sector, así como de los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos contractuales que se tramitan ante la Dirección de Contratación o el Área de Gestión de Desarrollo Local la respectiva Alcaldía Local deberán tenerse en cuenta los lineamientos estipulados en los numerales 1, 2 y 3 de la presente Circular, así como las variables definidas por parte de Colombia Compra Eficiente en su Guía para Elaboración de Estudios del Sector y en los demás documentos de apoyo Anexos a la Guía.

Bajo esta perspectiva, los procesos de selección no podrán prescindir de los sondeos o las cotizaciones y análisis descritos, para ser reemplazados por análisis subjetivos o sin el suficiente análisis económico y estadístico que permita determinar la realidad del sector o mercado específicos bajo análisis.

Como complemento de lo expuesto, se establecen las siguientes directrices que se deben observar por parte de los respectivos responsables de la Secretaría de Gobierno y de las Alcaldías Locales, así:

1. Para realizar el análisis del sector, cada uno de los responsables en las diferentes áreas deberá suministrar información real y verídica a los posibles oferentes con el fin de que los datos recibidos sean lo más acorde posible con la realidad del mercado.
2. Para la utilización del módulo "Solicitud de Información a los Proveedores" disponible en la plataforma SECOP II, los respectivos responsables deberán solicitar el trámite mediante correo electrónico con destino a la Dirección de Contratación en el caso de la SDG y al Área de Gestión de Desarrollo Local en el caso de las Alcaldías Locales, incluyendo toda la información relevante, para que a través del administrador de la plataforma se realice el proceso de cotización respectivo.
3. La información recibida a través del SECOP II deberá ser utilizada por los responsables de la Dirección de Contratación y del Área de Gestión de Desarrollo Local en el proceso contractual requerido, de forma que sirva de sustento para la determinación de las



Continuación de la Circular No. 014 de 2019

Página 11 de 11

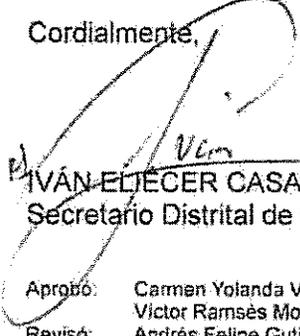
variables y criterios del respectivo proceso.

4. Con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, se recuerda a los Alcaldes(as) Locales la obligatoriedad de dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2015 y, por ende, de efectuar la publicación, en SECOP II y SECOP I, mientras la plataforma continúe en funcionamiento<sup>5</sup>, de todos los documentos asociados con los procesos de selección y los contratos suscritos, durante las diferentes etapas contractuales: Precontractual, contractual y post contractual, en el término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Finalmente, con el propósito de dar a conocer el contenido de la presente Circular, se hace necesario que los Directivos, Asesores y Alcaldes Locales la socialicen con los colaboradores y servidores que apoyan los procesos de contratación.

Cordialmente,

05 NOV 2019

  
IVÁN ELIECER CASAS RUIZ  
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Carmen Yolanda Villabona -Directora de Contratación  
Victor Ramsés Mosquera Pinto – Director para la Gestión del Desarrollo Local  
Revisó: Andrés Felipe Gutiérrez - Director Jurídico  
Proyectó: David Alejandro Guerrero G. – Abogado Dirección Contratación  
Giselle Camargo Rancancio – Abogada Dirección para la Gestión del Desarrollo Local

<sup>5</sup> De acuerdo con el Anexo No. 1 de la Circular Externa No. 001 de 2019, expedida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual se puede consultar en el link:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccc\\_public/files/ccc\\_circulares/circular\\_externa\\_no\\_1\\_de\\_2019.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccc_public/files/ccc_circulares/circular_externa_no_1_de_2019.pdf).